



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 23

mayo 03 de 2016

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	54001334001020150004600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BUENO TORRADO - CARLOS MIGUEL	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	AUTO NOTIFIQUESE Y CUMPLASE DEJAR SIN EFECTO EL TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR QUE REPOSA A FOLIO 59 DEL PLENARIO- DESE CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO EN EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA ONCE (11) DE ABRIL DE 2016 - CORRÁSE TRASLADO DE LA SOLITUD DE MEDIDA CAUTELAR POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, PARA QUE EL DEMANDADO SE PRONUNCIE SOBRE ELLA, PLAZO ÉSTE QUE SE CORRERÁ EN FORMA INDEPENDIENTE AL DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.	1C+1C MEDC AU+3T	02/05/2016

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 03 de mayo de 2016 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 03 de mayo de 2016 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


JENNY JULIETH BARRIENTOS SANCHEZ
Secretaria

